



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFA**

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 04 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1462, de fecha 07 de agosto del 2020, presentado por LUZ VIOLETA POZO CARBONEL DE MORI, visto el INFORME N° 256 – 2020-UCUR/LFCM/MDPN – F, de fecha 03 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1462, de los administrados: CINTHYA TATIANA MACHADO POZO identificada con DNI N°46695407, ESTRELLITA DEL MILAGRO MACHADO POZO identificada con DNI N° 75557195, MARVHYN JESÚS MACHADO POZO identificado con DNI N°48371801 y SUSAN MARIA MACHADO POZO identificada con DNI N°44470467, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "A" – LOTE. 20, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante INFORME N° 256 – 2020 –UCUR/LFCM/MDPN – F, de fecha 03 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL, la solicitud presentada por LUZ VIOLETA POZO CARBONEL DE MORI, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en, Mz. "A" – LOTE. 20, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046196, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: CINTHYA TATIANA MACHADO POZO, ESTRELLITA DEL MILAGRO MACHADO POZO, MARVHYN JESÚS MACHADO POZO y SUSAN MARIA MACHADO POZO, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrada **LUZ VIOLETA POZO CARBONEL DE MORI**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "A" – LOTE. 20, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046196, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrados SUSAN MARIA MACHADO POZO, CINTHYA TATIANA MACHADO POZO, MARVHYN JESUS MACHADO POZO y ESTRELLITA DEL MILAGRO MACHADO POZO, con un área de 129.20 m<sup>2</sup>, la cual se sub divide en cuatro (04) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: LOTE 20 con un área 32.79 m<sup>2</sup>, LOTE 20A con un área 32.17 m<sup>2</sup> LOTE 20B con un área 32.23 m<sup>2</sup> y LOTE 20C con un área 32.01 m<sup>2</sup>; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "A", LOTE 20, P10046196, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	5.00 ml.	Con CA.29 DE JULIO.
Derecha	25.40 ml.	Con LUIS NEGREIROS.
Izquierda	25.30 ml.	Con LOTE 19.
Fondo	5.20 ml.	Con LOTE 1.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 129.20 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO : 60.90 ml.



